

REPUBLICA DE COLOMBIA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO NUMERO 3128 DE 2007

17 AGO 2007

Por el cual se delegan unas funciones constitucionales

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la República se trasladará el día 19 de agosto del presente año, a la ciudad de Lima (Perú), con el fin de adelantar a la visita oficial al Sr. Presidente Alan García, en solidaridad con las víctimas del terremoto, ocurrido en ese país.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en las leyes, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales como Ministro Delegatario.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, deléganse en el Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Oscar Iván Zuluaga Escobar, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1º y 2º; 303, 304 y 314.
2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.
3. Artículos 163, 165 y 166.
4. Artículos 200 y 201.
5. Artículos 213, 214 y 215.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga el Decreto 3114 del 17 de agosto de 2007.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Bogotá, D.C. a los

17 AGO 2007